



Contraloría del Estado

013720

OFICIO: N° DGP/3523/2018

ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 29 de agosto de 2018

Lic. María Luisa Urrea Hernández Ávila.
Director General del Instituto Jalisciense
de Asistencia Social.
Magisterio No. 1499-A Sótano.
Col. Miraflores.
Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44260

7071
18 SEP 17 11:09
[Firma]
GUADALAJARA, JAL.

En relación con su oficio No. DG-2018/709 del 1° de junio del 2018, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación correspondiente de 31 (Treinta y un) observaciones determinadas en la Auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1ro de junio al 31 de diciembre 2016 y del 01 de enero al 30 de junio de 2017 y Eventos Posteriores con base a nuestro Oficio de informe de Auditoría N° DGP/1467/118 de fecha 20 abril de 2018, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	OBSERVACIONES		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
Primer	1, 1.1, 1.2, 1.3, 2., 2.1, 3, 3.1, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 5.1, 5.2, 6, 6.1, 7.1, 7.1.1, 7.2, 8, 8.1, 9, 9.1, 10, 11.1, 12,	1, 1.1, 1.2, 1.3, 2, 2.1, 3, 3.1, 4, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 5.2, 6, 6.1, 7.1, 7.2, 8.1, 9, 9.1, 11.1, 12	4.1, 4.8, 5.1, 8, 10,
Total	31	26	5

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/IVLS/amb*

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

CE.JALISCO.GOB.MX

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

12 SET. 2018

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES